



**Décimo Tercera Sesión Extraordinaria**

**30 de septiembre de 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que la C. Concepción León Cano y los CC. José Augusto Martínez Lucatero y Carlos Ortega Gil, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva plazas, mediante el Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa.**

**Antecedentes:**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

(Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 29 de mayo de 2015, la Junta mediante acuerdo JA054-15 aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo del 1° de Junio al 31 de octubre de 2015.

**C o n s i d e r a n d o :**

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento

administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que a través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa, así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA097-15

8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro, la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, el Secretario Administrativo remitió al Centro mediante oficios



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA097-15

IEDF/SA/2057/2015 e IEDF/SA/2058/2015 las propuestas de la C. Concepción León Cano y del C. José Augusto Martínez Lucatero para ocupar las plazas vacantes de Analista y de Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, adscritas a la Secretaría Administrativa, respectivamente.

13. Que la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo propone para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación Institucional al C. Carlos Ortega Gil.
14. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia de los expedientes correspondientes para ser sometidos a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.
15. Que mediante oficio IEDF/UTCFD/534/2015 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes siguientes:

Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta	Área de adscripción
Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios	José Augusto Martínez Lucatero	Secretaría Administrativa
Analista	Concepción León Cano	
Jefe de Departamento de Vinculación Institucional	Carlos Ortega Gil	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

16. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas en comento cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos siguientes:



**JUNTA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO JA097-15**

Plaza vacante	Área de adscripción
Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios	Secretaría Administrativa
Analista	
Jefe de Departamento de Vinculación Institucional	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**

**JA097-15**

**PRIMERO.** Se aprueban los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva a partir del 1° de octubre de 2015, las plazas siguientes:

Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta	Área de adscripción
Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios	José Augusto Martínez Lucatero	Secretaría Administrativa
Analista	Concepción León Cano	
Jefe de Departamento de Vinculación Institucional	Carlos Ortega Gil	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA097-15

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ**

**Dictamen por el que se determina que la C. Concepción León, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Secretaría Administrativa.**

### **Antecedentes**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

01/1

1

V59



- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

**C o n s i d e r a n d o**

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio No. IEDF/SA/2057/2015 de fecha 29 de septiembre, remitió la propuesta para que ocupara la plaza Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios adscrita a dicha área, con el expediente de la **C. Concepción León Cano**, mismo que incluyó la siguiente documentación:



- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad que lo manifestado es cierto” con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título de la Licenciatura en Biología expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, así como copia de la cédula profesional, las cuales fueron debidamente cotejadas con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 21 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Secretaría Administrativa, debe cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (75% de créditos).
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Actuaría, Contaduría, Derecho o equivalentes-
<b>Área de Experiencia</b>	Administración pública y Derecho electoral
<b>Años de experiencia</b>	No aplica
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de Microsoft Office.

*AVJ*

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la Titular de la Unidad, la **C. Concepción León Cano** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título y cédula).
<b>Formación Profesional</b>	Licenciatura en Biología
<b>Área de Experiencia</b>	Apoyo administrativo, planeación y administración de almacenes, asistente de investigador, asistente de dirección.
<b>Tiempo de experiencia</b>	8 meses
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de Microsoft Office, manejo de normatividad.

11. Que la **C. Concepción León Cano** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título Profesional y Cédula número 4464056 de la Licenciatura en Biología, expedida por la Universidad Autónoma Metropolitana y por la Secretaria de Educación Pública, los cuales fueron debidamente cotejados con su original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

<b>Puesto</b>	<b>Periodo</b>	<b>Documento que lo acredita</b>
Apoyo administrativo (Universidad Iberoamericana)	De febrero a septiembre de 2014	Constancia de Pagos y Retenciones del ISR, IVA e IEPS.

13. Que durante su desempeño como Apoyo Administrativo en la Universidad Iberoamericana, la **C. Concepción León Cano** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone.

14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Concepción León Cano** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Secretaría Administrativa, a partir del 1 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**D i c t a m e n**

**Primero.-** Se determina que la **C. Concepción León Cano** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Secretaría Administrativa, a partir del 1 de octubre de 2015.

**Segundo.** Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 29 de septiembre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofía Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**

**Dictamen por el que se determina que el C. José Augusto Martínez Lucatero, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, adscrita a la Secretaría Administrativa.**

### **Antecedentes**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

### Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. “Marco Jurídico” del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio No. IEDF/SA/2058/2015 de fecha 29 de septiembre, remitió la propuesta para que ocupara la plaza Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios adscrita a dicha área, con el expediente del **C. José Augusto Martínez Lucatero**, mismo que incluyó la siguiente documentación:



- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad que lo manifestado es cierto" con nombre y firma autógrafa;
  - b. Copia del Título de la Licenciatura en Derecho expedido por el Centro Universitario Hipócrates, así como copia de la cédula profesional, las cuales fueron debidamente cotejadas con el original por personal del Centro;
  - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 28 fojas útiles debidamente foliadas, y
  - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, adscrita a la Secretaría Administrativa, debe cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (100% de créditos).
<b>Formación Profesional</b>	Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Sociología, Contaduría o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Mantenimiento, construcción, remodelación de bienes muebles en el sector público.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de Microsoft Office, normatividad general de bienes muebles de la administración pública.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la Titular de la Unidad, el **C. José Augusto Martínez Lucatero** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título y cédula).
<b>Formación Profesional</b>	Licenciatura en Derecho
<b>Área de Experiencia</b>	Recursos materiales y servicios generales, analista en recursos humanos, apoyo en elecciones, abogado, docente.
<b>Años de experiencia</b>	6 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de Microsoft Office, manejo de normatividad.

11. Que el **C. José Augusto Martínez Lucatero** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título Profesional y Cédula número 4379678 de la Licenciatura en Derecho, expedida por el Centro Universitario Hipócrates y por la Secretaría de Educación Pública, los cuales fueron debidamente cotejados con su original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

<b>Puesto</b>	<b>Periodo</b>	<b>Documento que lo acredita</b>
Analista (Instituto Electoral del Distrito Federal)	16 de junio de 2015 a la fecha	Constancia
Asistente (Tribunal Electoral del Distrito Federal)	01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013	Constancia
Jefe de Departamento Jurídico (Gobierno del Estado de Baja California)	18 de noviembre de 2008 al 13 de noviembre de 2009	Nombramiento y carta de renuncia

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Abogado penitenciario ( SEGOB)	2010 a 2015	Recibos de pago

13. Que durante su desempeño como Analista en el Instituto Electoral del Distrito Federal y como Asistente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el **C. José Augusto Martínez Lucatero** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone; además cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. José Augusto Martínez Lucatero** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, adscrita a la Secretaría Administrativa, a partir del 1 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### Dictamen

**Primero.-** Se determina que el **C. José Augusto Martínez Lucatero** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, adscrita a la Secretaría Administrativa, a partir del 1 de octubre de 2015.

**Segundo.** Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.


Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 29 de septiembre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofía Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**




**Andrés L. Valencia Benavides**

**Dictamen por el que se determina que el C. Carlos Ortega Gil, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación Institucional, adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.**

### **Antecedentes**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

  
1 VESD

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

**Considerando**

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, la Titular del Centro de Formación y Desarrollo propone para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación Institucional, al **C. Carlos Ortega Gil**, cuyo expediente incluye la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad que lo manifestado es cierto" con nombre y firma autógrafa;

- b. Copia del Título profesional de la Licenciatura en Educación para Adultos expedido por la Universidad Pedagógica Nacional, el cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 33 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación Institucional, adscrita a la Unidad Técnica, debe cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (100% de créditos).
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Economía, Psicología, Pedagogía, Derecho o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Diseño y operación de programas informáticos para la integración y sistematización de información, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de programas de capacitación, administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales y comunicación con actividades externas.
<b>Años de experiencia</b>	1 año
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas, dominio de redacción y sintaxis, aplicación de mecanismos de control para el manejo de documentación y archivo.

*VASSO*  
*QMA*



10. Que de conformidad con la información proporcionada por la Titular de la Unidad, el **C. Carlos Ortega Gil** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título y cédula).
<b>Formación Profesional</b>	Educación de Adultos
<b>Área de Experiencia</b>	Actualización del Programa de Formación y Desarrollo Profesional y de la Maestría en Procedimientos e Instituciones Electorales del Servicio Profesional del INE, elaborar módulos y cursos de capacitación basado en competencias profesionales, elaborar informes, lineamientos, manuales y otros documentos relacionados con el proceso de formación y capacitación; llevar a cabo el seguimiento, control y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales; colaborar en el diseño del Sistema de Evaluación del Aprovechamiento en Línea.
<b>Años de experiencia</b>	17 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de Microsoft Office, plataformas educativas y administradores de contenidos, certificación en administración del talento basado en competencias, planeación estratégica, manejo del sistema de seguimiento de documentación y archivo.

11. Que el **C. Carlos Ortega Gil** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título Profesional y Cédula número 5485402 de la Licenciatura en Educación de Adultos, expedida por la Universidad Pedagógica Nacional y por la Secretaría de Educación Pública, los cuales fueron debidamente cotejados con su original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Departamento de Contenidos y Métodos (Instituto Nacional Electoral)	1 de febrero de 2013 a la fecha	Recibo de pago del 28 de septiembre de 2015
Pedagogo (Instituto Federal Electoral)	1 de junio de 2008 al 30 de enero de 2013	Recibo de pago de fecha 28 de julio de 2008
Técnico Docente (INEA)	1998-2008	Hoja Única de Servicios

13. Que durante su desempeño como Jefe de Departamento de Contenidos y Métodos en el Instituto Nacional Electoral, el **C. Carlos Ortega Gil** realizó funciones inherentes a las del cargo al que se propone.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Carlos Ortega Gil** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación Institucional, adscrita a la Unidad Técnica, a partir del 1 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### Dictamen

**Primero.-** Se determina que el **C. Carlos Ortega Gil** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación Institucional, adscrita a la Unidad Técnica, a partir del 1 de octubre de 2015.

*WSSJ*  
*AVY*

**Segundo.** Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

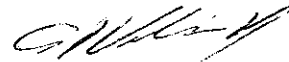
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 29 de septiembre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofía Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**